

Reconociendo a don Juan A. Rouillón los servicios que tiene prestados al país.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

En uso de la autorización que le confiere el Estatuto de 11 de marzo del año en curso;

Decreta:

Reconócese a favor de don Juan A. Rouillón, Personero del Gobierno en la Caja de Depósitos y Consignaciones, los treinta años, cinco meses, veinticinco días de servicios que tiene prestados en la Administración General y en la Compañía Recaudadora de Impuestos hasta el 4 de enero de 1921, con derecho a goces.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Gómez de la Torre.